

MUNICIPIO DE CERRITO – ENTRE RIOS -

2º LLAMADO: LICITACION PUBLICA Nº 04/2017
PLIEGO DE BASES y CONDICIONES GENERALES

ARTICULO 1º: OBJETO: El Municipio llama a Licitación Pública para **contratar la provisión de: 2.946,49 m2 aproximadamente de Sub base y base de suelo calcáreo y 2.705,21 m2 aproximadamente de Pavimento y badenes Hº Aº**, en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas y detalles obrantes en el Pliego de Condiciones Particulares, agregados al presente y que forma parte del mismo.-

ARTICULO 2º: DESTINO: Pavimento de Avda. Uruguay, mano sur, desde el cordón de Avda. Libertad hasta la línea municipal del lado oeste de Almafuertinas, badenes hasta línea Municipal sur en Avda. Libertad, Juan Pablo II y Luhmann y badén del lado norte hasta el eje del cantero en las mismas intersecciones – Proyecto Integral Urbano Barrio Este (1º Etapa).-

ARTICULO 3º: PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.916.134,47.- (PESOS, UN MILLON NOVECIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 47/100).-

ARTICULO 4º: APERTURA DE SOBRES: Las propuestas serán abiertas en la oficina del Sr. Presidente Municipal, el día Lunes, 6 de Noviembre del corriente año a las 12.00 hs o el día siguiente, a la misma hora, si este resultare feriado o decretado asueto, y solo se tomará en consideración las que sean presentadas en tiempo y forma en Mesa de Entrada. Una vez abierto el primer sobre no se admitirá ninguna propuesta más, ni modificaciones a las recibidas. Se considerarán inválidas las ofertas que llegasen fuera de término.

ARTICULO 5º: PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: La propuesta se presentará por duplicado en Mesa de Entrada, **en un solo sobre cerrado hasta media hora antes de la apertura** consignándose en la cubierta la siguiente leyenda: 2º Llamado Licitación Pública Nº 04/2017, sin mención ni referencia alguna al oferente.

La oferta se realizará en **pesos** argentinos y especificará claramente el precio unitario y total, deberán ser finales, con impuestos incluidos. El total general de la propuesta deberá estar expresado en letra y número.

Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la propuesta deberán ser debidamente salvadas por el oferente.

ARTICULO 6º: CONTENIDO DEL SOBRE: La entrega de la oferta deberá ir acompañada de:

- Formulario Solicitud de Alta Proveedor. Firmado.
- Recibo de pago por la adquisición del pliego de condiciones.
- Pliego debidamente firmado por el oferente en prueba de conformidad y aceptación de las condiciones exigidas.
- Comprobante de garantía de la oferta. (Si la oferta incluyera más de una propuesta económica, ello no implicara más de una garantía de propuesta, sino una sola).-
- Propuesta detallada y documentación indicada en especial (si la hubiere).

ARTICULO 7º: GARANTIA DE PROPUESTA: Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, los proponentes y adjudicatarios deberán presentar las siguientes garantías:

7.1- Garantía de Oferta: Será exactamente al equivalente del uno por ciento (1%) del Presupuesto oficial. O sea la suma de \$ 19.161,35 (PESOS, DIECINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON 35/100).-

INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento de ésta obligación implicara la desestimación de la oferta.-

Las garantías podrán constituirse de la siguiente forma:

*En efectivo, mediante depósito en la Tesorería Municipal.-

*Cheque del titular de la propuesta y a nombre del Municipio de Cerrito, debiendo acompañar balance del último ejercicio con Cuadro de GANANCIAS Y Pérdidas, certificado.-

*Póliza de Seguro, que garantice el cumplimiento.-

7.2- De Adjudicación: La garantía señalada en el punto 7.1, será aumentada al cinco (5%) del monto adjudicado. La que deberán cumplimentarse dentro de los treinta (10) días a contar de la fecha de notificación de la adjudicación, salvo que antes de vencer el plazo establecido, el adjudicatario dé cumplimiento a todas las obligaciones contraídas.-

El Municipio de Cerrito dispondrá, inmediatamente de resuelta la adjudicación, la devolución de los depósitos de garantía a todas las firmas cuya propuesta no fueran aceptadas, una vez cumplidas las obligaciones contraídas.

ARTICULO 8º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: como mínimo deberá mantener la oferta por el término de 30 (treinta) días hábiles contando a partir de la fecha de apertura de la licitación. Transcurridos los mismos, sin haberse dispuesto la adjudicación definitiva, se considerará prorrogada la oferta, salvo manifestación en contrario del proponente antes del vencimiento, por otros 30 días.

En caso de no ajustarse a la presente cláusula el Departamento Ejecutivo Municipal podrá resolver la consideración o no de la oferta.

ARTICULO 9º: PLAZO DE OBRA: se ha fijado en (60) sesenta días corridos, contados desde la fecha del Acta de Replanteo.

Se realizarán certificaciones mensuales de los trabajos aprobados, la que se formalizará el último día hábil de cada mes.

Al momento de entregarse el terreno para que el Contratista pueda iniciar la ejecución de los trabajos se labrará y firmará un Acta de Replanteo con lo que se dará inicio formal a la ejecución de los trabajos y al cómputo del plazo fijado para la ejecución.

Cuando los trabajos contratados estén concluidos en un 100 % y recibidos de conformidad, se firmará el Acta de Recepción Provisoria y se confeccionará el certificado final (RP).

Serán a cargo del adjudicatario, todos los gastos de traslados, fletes, impuestos y tasas originados por la operación.

ARTICULO 10º: FORMA DE PAGO: el pago de los certificados de obra se realizará en pesos y dentro de los (10) diez días corridos contados desde la expedición de los mismos, previa presentación por parte del Contratista de la correspondiente factura y demás documentación necesaria.-

ARTICULO 11º: FACTURACION Y CONDICION IMPOSITIVA: deberá indicar el oferente su condición en cuanto a la forma de facturación e IVA con relación a la mercadería y con relación a su situación impositiva deberá adjuntar constancia de condición frente al impuesto a las ganancias y al impuesto de ingresos brutos de la provincia de Entre Ríos o convenio multilateral (de los cuales el Municipio es agente de retención).

Indicará además, si está en condiciones de emitir factura a nombre de: MUNICIPALIDAD DE CERRITO, IVA Exento, CUIT: 30-99903598-8.

El adjudicatario del presente pliego se encuentra alcanzado por el impuesto de sellos, de acuerdo a lo estipulado en el título III del Código Fiscal y el Título IV de la Ley Impositiva de la Provincia de Entre Ríos.

“LA FIRMA ADJUDICATARIA DEBERÁ ABONAR EL IMPUESTO DE SELLOS PROVINCIAL (0,5 %) SOBRE EL TOTAL ADJUDICADO, DENTRO DEL PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE LA ORDEN DE COMPRA”

El citado sellado se realizará sobre la orden de compra donde se pueda apreciar el monto y la fecha de pago del mismo en el matasello del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. donde se efectuó.-

ARTICULO 12º: ADJUDICACION: La adjudicación se hará por el total de la oferta, siempre que se ajuste al Pliego de Bases y Condiciones y su precio sea conveniente a los intereses del Municipio.

No se reconocerán redeterminaciones de precios ni ningún otro tipo de compensación sobre el precio que se fije en el contrato.

La adjudicación recaerá siempre en la propuesta más conveniente a los intereses del Municipio.

El Departamento Ejecutivo está facultado a aceptar la oferta que a su juicio resulta más conveniente a los intereses del Municipio o de rechazarlas a todas sin que ello otorgue derecho a los oferentes a reclamo o indemnización alguna.-

ARTICULO 13º: MEJOR PROPUESTA: Déjese expresamente aclarado que la mejor propuesta a efectos de la adjudicación será aquella que mejor satisfaga íntegramente las necesidades y conveniencia del Municipio de Cerrito, siendo el precio solo una de las condiciones a evaluar y por ello no necesariamente la característica más importante. La oferta más accesible en términos económicos no implica tampoco una definición como la mejor propuesta. En caso de resultar una única oferta, el Municipio efectuara para con ellas las evaluaciones necesarias a fin de respaldar el concepto anterior.

ARTICULO 14º: IGUALDAD DE PRECIOS: Si entre las propuestas presentadas y admisibles se verifica una coincidencia de precios y condiciones ofrecidas, se llamará exclusivamente a esos proponentes a mejorar los precios en forma escrita, señalándose día y hora dentro de un término que no exceda de cinco (5) días a partir de la fecha de apertura.

Cuando la coincidencia entre las propuestas más convenientes no quede resuelta del plazo señalado en el párrafo anterior, la adjudicación se hará por sorteo entre ellos.

ARTICULO 15º: FORMALIDADES LEGALES: Se deja constancia a los efectos legales que esta licitación y contratos respectivos deberán encuadrarse en el Capítulo XV de la Ley 10.027:

Art. 176: Las corporaciones municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada con una ordenanza.

Art. 177: Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio públicos o destinados a esos fines por ordenanzas o leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados.-

Art. 178: Cuando las corporaciones municipales fueran condenadas al pago de una deuda, solo podrán ser ejecutadas en la forma ordinaria y embargada sus rentas, hasta un veinte por ciento. Por Ordenanza podrá autorizarse un embargo mayor, que no podrá superar el treinta y cinco por ciento de sus rentas.

ARTICULO 16°: ORDENANZA MUNICIPAL: en todo tipo de contratación, deberá consignarse con el rotulo de “**Proveedor Local**” la condición de tal de los oferentes que se encuentren radicados en la ciudad de Cerrito y se encuentren inscriptos en los registros de la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad Publica. Si el oferente no lo hiciera la administración podrá consignarlo en los instrumentos donde deje constancia de las propuestas presentadas. Esta condición le otorgara al organismo encargado de decidir y adjudicar la contratación un margen para decidir a favor de un proveedor en tales condiciones de hasta un 5% (cinco por ciento) adicional por sobre el menor precio cotizado en igualdad de oferta y por iguales o similares bienes o servicios y en los casos que ese comerciante local se encuentre al día en dicha tasa, se elevara el porcentaje a un 8% (ocho por ciento). Por cualquier cuestión que se plantee, los proponentes hacen renuncia a todo fuero o jurisdicción que no sean los Tribunales de esta Provincia, Jurisdicción Paraná, a las que se someten.-

ARTICULO 17°: PENALIDADES: En caso de incumplimiento de sus obligaciones, los proponentes y adjudicatarios, se harán pasibles de las penalidades que establezca la Ley de Contrataciones del Estado.

Si el contratista no entregara la obra dentro del plazo estipulado se le aplicará una multa equivalente al tres por mil (3%°) semanal al valor de la obra terminada durante las dos primeras semanas, cinco por mil (5%°) semanal del mismo valor, durante las dos semanas posteriores.

Vencido el último plazo acordado, la autoridad que aprobó la adjudicación dispondrá la rescisión del contrato y la efectivización de las penalidades que correspondan.

Se entenderá como obra no entregada también aquella que no se ajuste al presente pliego.-

Se considera producida la mora, por el simple vencimiento del plazo contractual, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial.-

ARTICULO 18°: VALOR DEL PLIEGO: El presente Pliego tendrá un costo de \$ 1.916,15.- (PESOS, UN MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON 15/100) y no tendrá valor el ejemplar del mismo si no cuenta con el comprobante de pago (realizado en efectivo o transferencia bancaria) de la Tesorería Municipal.-

Cerrito, 23 de Octubre de 2017.-